

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**549** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés y Sauces en los solares entre calle Dr. Martín González, Camino La Caldereta y Prolongación calle Ramón y Cajal, término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma).- Expte. 2008/1522.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés y Sauces en los solares entre calle Dr. Martín González, Camino La Caldereta y Prolongación calle Ramón y Cajal, término municipal de San Andrés y Sauces, La Palma (expediente 2008/1522).

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº Dos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés y Sauces en los solares entre calle Dr. Martín González, Camino La Caldereta y Prolongación calle Ramón y Cajal (expediente 2008/1522), en los mismos términos de su aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante

Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y el concordante artículo 43 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, al considerar plenamente justificadas las razones esgrimidas por el órgano municipal para su tramitación y quedar acreditado el interés público de la misma, así como su conveniencia y oportunidad.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Andrés y Sauces y al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.